

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 35 71 36	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 1.804

### GOBIERNO CIVIL DE AVILA

**CORRECCION** de errores de la Circular del Gobierno Civil de 4 de mayo de 1990, sobre **COMPETENCIAS MUNICIPALES EN ACTIVIDADES MOLESTAS**.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 del corriente mes de mayo, la Circular del día 4 del mismo mes, sobre «Competencias municipales en actividades molestas», se observan varios errores que procede sean corregidos de la forma siguiente:

En la línea 19.ª del primer párrafo donde dice: «... que pueden afectar negativamente al derecho, al descanso y al goce...», debe decir: «... que pueden afectar negativamente al derecho al descanso y al goce...».

En la línea 39.ª del tercer párrafo donde dice: «si caen de plano...», debe decir: «...si caen de plano...».

En la segunda línea del séptimo párrafo donde dice: «... es cuando menos, ...», debe decir: «... es, cuando menos, ...».

rimiento de pago a los propietarios desconocidos del inmueble sito en la calle Cozuelo, 11, de esta Ciudad se hace público que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, ha sido dictada, con esta fecha, la siguiente resolución:

#### DECRETO DE LA ALCALDIA ANTECEDENTES:

1.º Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 3 de abril de 1990, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 27 de abril último, se declaró en estado de ruina inminente, el edificio sito en la calle Cozuelo, 11, requiriéndose a los propietarios, en ignorado domicilio, para que procedieran a su demolición en plazo de 48 horas.

2.º Transcurrido el plazo concedido a los interesados para que llevaran a cabo la orden de demolición, por los Servicios Técnicos Municipales, se ha constatado que la misma no ha sido realizada, y su ejecución ha sido valorada a reserva de liquidación definitiva, en la cantidad de ciento veinte mil (120.000) pesetas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS:

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que dice:

1. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujeto distinto del obligado.

2. En este caso, la Administración realizará el acto por sí o a través de la persona que determine a costa del obligado.

3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá del modo dispuesto en el artículo 105 de esta misma Ley.

4. Esta exacción podrá ser cautelar y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

II. El artículo 223 de la Ley del Suelo señala que los Ayuntamientos podrán utilizar la ejecución forzosa y la vía de apremio para exigir el cumplimiento de sus deberes a los propietarios individuales o asociados y a las empresas urbanizadoras.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

#### HE RESUELTO:

1. Acordar la ejecución subsidiaria de la Orden de Demolición del edificio sito en la calle Cozuelo, 11, que se deberá llevar a efecto por la empresa «Hermanos Encinar, S. A.», bajo la dirección del aparejador municipal, don Gonzalo Grande Iranzo.

2. Exaccionar cautelarmente la cantidad de ciento veinte mil (120.000) pesetas, en que han sido valoradas, a reserva de liquidación, las obras de demolición, concediendo al obligado el plazo de 15 días para que las ingrese voluntariamente y transcurrido

Número 1.712

### AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### EDICTO

**INTERESADO:** Propietarios del edificio sito en la calle Cozuelo, 11.

**DOMICILIO:** Ignorado.

**ASUNTO:** Declaración de ruina inminente.

**UBICACION:** Calle Cozuelo, 11.

Por medio del presente y para que sirva de notificación y reque-

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

\*\*\*

#### AVISO

EL NUEVO TELÉFONO DE LA ADMINISTRACIÓN ES EL

**357136**

el cual, en su caso sin efectuarse, remítanse los antecedentes a la Intervención para que expida el oportuno certificado de descubierto.

Avila, 7 de mayo de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.713

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

### ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites a que hace referencia el artículo 615 del Código Civil, en relación con la Orden del Ministerio del Interior, del 14 de febrero de 1974, se convoca subasta pública para la venta de los vehículos que a continuación se relacionan, en diez lotes:

**LOTE NUM. UNO:** Comprende los vehículos matrículas:

M-887429, M-563059, M-671610, M-869644, M-925443, M-704742, M-880557, M-0310-A, M-5633-AJ, M-4299-AC, VA-39603, VA-1796-A, AV-11645, AV-11469, AV-0385-A, AV-12037, AV-12742, AV-14420, AV-2890-A, Rojo sin matrícula, Blanco Motor ED-134613, M-624557, AV-13202, AV-12242, AV-14970, M-2182-C, GR-64077, 2 blancos sin matrícula, SE-2954-A, VA-9117-A, Blanco sin matrícula, Ranchera quemada, SS-3285-C, AV-5937-A, AV-8258, AV-9646, blanco sin matrícula, AV-9230-A, AV-14973, SS-2821-J, M-2095-AG, AV-7072-A, Verde sin matrícula, M-809585, AV-2486-B, M-5668-S, avioneta modelo Arerobal matrícula EC-CMI.

Valorado en: 98.000 pesetas.

**LOTE NUM. DOS:** Comprende los vehículos matrículas:

B-7289-BJ, M-3237-CH, M-9236-AL, AV-5519-A, verde modelo ANL-2AD016S, Rojo sin matrícula, AV-5808-A.

Valorado en: 17.500 pesetas.

**LOTE NUM. TRES:** Comprende los vehículos matrículas:

Furgoneta blanca sin matrícula, SA-8422-A, VA-52596, AV-2077-A, AV-1032-A, AV-13381, AV-0498-B, CC-5655-B.

Valorado en: 28.000 pesetas.

**LOTE NUM. CUATRO:** Comprende los vehículos matrículas:

MA-9482-P, AV-8992-A, M-0101-X, M-7101-G, M-863141, M-3000-BD, BI-129205, CC-5530-E, P-24196, M-7703-T, ZA-0067-A, M-891933, AV-4385-A, bastidor número SB-7H001166, AV-6178-B, AV-0539-B, sin matrícula ni número de bastidor, VA-1339-B, M-681141.

Valorado en: 76.000 pesetas.

**LOTE NUM. CINCO:** Comprende los vehículos matrículas:

AV-10777, M-7013-AP, M-8378-CL.

Valorado en: 15.000 pesetas.

**LOTE NUM. SEIS:** Comprende los vehículos matrículas:

M-613310, M-504484, CC-18429, AV-1594-A.

Valorado en: 24.000 pesetas.

**LOTE NUM. SIETE:** Comprende el vehículo matrícula:

AV-7062-A.

Valorado en 10.000 pesetas.

**LOTE NUM. OCHO:** Comprende el vehículo matrícula:

AV-8097.

Valorado en 15.000 pesetas.

**LOTE NUM. NUEVE:** Comprende el vehículo matrícula:

M-5821-BL.

Valorado en 300.000 pesetas.

**LOTE NUM. DIEZ:** Comprende los vehículos matrículas:

AV-5465, BA-29855.

Valorado en 1.000 pesetas.

### TIPO DE LICITACION.

Es el señalado como valoración de cada uno de los lotes, pudiendo presentarse la oferta por uno o más lotes.

### FIANZAS.

La fianza provisional será de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas), y se depositará en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento. La definitiva se suplirá por el pago del precio de adjudicación.

### PROPOSICIONES.

Se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca publicado esté anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo que se inserta a continuación.

### APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar al siguiente día hábil al de la expiración del plazo de presentación de proposiciones y a las doce horas en el Salón de Plenos.

### ADJUDICACION DEFINITIVA.

La adjudicación definitiva se realizará por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, y los vehículos, habrán de ser retirados en el plazo de treinta días, previo pago del precio de adjudicación, contados a partir de la fecha del acuerdo que se adopte.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ....., calle ..... y número ....., con teléfono número ....., en nombre propio, o en representación de ... .., con Documento Nacional de Identidad número ..... .., a V. I. expone:

Que, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número ....., de fecha ..... de mayo de 1990, toma parte en la misma, se compromete y obliga a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas en el Pliego y ofrece por lote la cantidad de ..... (.....), interesado los lotes en el precio especificado para cada uno, siguientes:

Hace constar que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Legislación vigente para efectuar este tipo de contrato.

Fecha y firma.

Al pie (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila).

Avila, a 3 de mayo de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.756

## MINISTERIO DE TRABAJO

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

## EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Notificación de Descubierta de liquidaciones de cuotas a los trabajadores de Régimen Especial Agrario, por cuenta propia, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio anterior</i>	<i>Importe Pesetas</i>
N-89/221-26	Martín Hernández, Juan	Rufino Martín, 1.—Avila	615
N-89/241-46	Rodríguez Báñez, Marcelino	Cisla	3.288
N-89/287-92	Pena García, Anastasio	Flores de Avila	961
N-89/290-95	Palomo Martín, José Antonio	Dehesa del Cerezo.—Avila	1.650
N-89/412-23	Sánchez Girón, Manuel	Pl. La Esperanza, 4.—Higuera Dueñas	2.883
N-89/415-26	Gómez Sánchez, Rosario	Piedralaves	1.594
N-89/428-39	González Díaz, Faustina	Muñoyerro.—Bularros	822

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, 14 de mayo de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez.*

—o—o—o—o—o—

Habiéndose levantado Notificación de Descubierta de liquidaciones de cuotas a los trabajadores de Régimen Especial Agrario, por cuenta ajena, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio anterior</i>	<i>Importe Pesetas</i>
N-89/ 17-79	Martín Pacho, Máximo	Rioja, 5.—Avila	4.290
N-89/ 28-90	Moreno Peinado, Víctor	Lavandero, 13.—Casillas	825
N-89/ 47-12	López García, Luis	Avila	1.386
N-89/ 58-23	Villoras García, Jesús	La Higuera	824
N-89/ 59-24	Villoras García, Jesús	La Higuera	1.650
N-89/ 91-56	Escribano Martín, José	Tornadizos.—Avila	674
N-89/ 92-57	García Tiemblo, Pedro	Arenas de San Pedro	1.562
N-89/ 93-58	García Tiemblo, Pedro	Arenas de San Pedro	987
N-89/116-81	Martín Herrero, Santos	Dehesa de Ventoso.—Narrillos del A.	2.475
N-89/119-84	Gómez García, Alberto	Arenas de San Pedro	1.650
N-89/144-12	Jiménez González, Juan A.	San Vicente de Arévalo	924
N-89/146-14	González de Castro, Alfredo	Arenas de San Pedro	924
N-89/170-38	Gutiérrez García, Valentín	Finca Pancaliente.—Avila	550
N-89/205-73	Alonso Burcio, Angel	Arenas de San Pedro	6.096
N-89/206-74	Alonso Burcio, Angel	Arenas de San Pedro	3.109
N-89/222-90	Hernández Abad, Antonio	Iglesia, 1.—Paredes de Escalona	825
N-89/223-91	Hernández Abad, Antonio	Iglesia, 1.—Paredes de Escalona	4.125

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, 14 de mayo de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Número 1.790

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado notificación de descubierto de cuotas de la Seguridad Social, a empresas del Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

<i>Expediente</i>	<i>Empresa</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
N-193/90	La Hacienda del Café, S. A.	C/ Cardenal Cisneros, 27.—Avila	119.932
N-199/90	Club Escape, S. A.	C/ Vallespín, 8.—Avila	108.593
N-214/90	José Luis Ocurrrele Burguillo	C/ Reina Isabel, 4.—Avila	25.842
N-248/90	Francisco Ramírez Araújo	Avda. José Antonio, 25.—Avila	45.256
N-251/90	Angela Esteban Cuadrado	C/ Alcacerías, 36.—Piedrahita	43.475
N-293/90	Cnes. y Promoc. Antónío López	Dr. Díaz Palacios, 69.—Sotillo de la A.	234.473
N-314/90	Juan Alfonso Díaz Martín	Sargento Provisional, 4.—Avila	31.182
N-329/90	Jorge Hernández Santonja	L. Buitrago Peribáñez, 5.—Arenas S. P.	14.229
N-345/90	King. Service Española, S. A.	S. Miguel, 30.—Palma de M. (Baleares)	7.509

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 16 de mayo de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.686

**MINISTERIO DE DEFENSA**

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO DE AVILA

*Junta de Clasificación y Revisión*

**R E Q U I S I T O R I A**

El Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Avila, hace saber por la presente, que se expide, en mérito a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, se requiere a los mozos cuyos datos identificativos quedan expresados más abajo para que comparezcan ante esta Junta de Clasificación y Revisión, sita en Paseo de San Roque, número 9, de Avila, en el plazo de 30 días, al efecto de responder a los cargos que resultan del expediente de declaración de Prófugos que se les sigue en este Centro, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si no lo realizaran.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D. N. I.</i>	<i>F. nacim.</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Ul. domicilio</i>
Arroyo Rubiano, Jesús	Se desconoce	30-12-71	Avila	Se desconoce
Cardalliaguet Gómez-Málaga, Diego	»	29-01-71	»	»
Castro Naval, Ricardo	»	07-10-71	»	»
Dedo del Sánchez, Rafael	»	26-02-71	»	»
Díaz Barea, Angel	»	20-05-71	»	»
Díaz García, Luis	»	16-10-71	»	»
Estravis Hernández, Angel	»	01-03-71	»	»
García Costa, Enrique	»	03-03-71	»	»
García Gómez, Francisco	»	06-04-71	»	»

Apellidos y nombre	R. N. I.	F. nacim.	Naturaleza	Ul. domicilio
García Moreno, José	Se desconoce	07-12-71	Avila	Se desconoce
Gato Oderiz, José	»	07-07-71	»	»
Gómez Alonso, César	»	29-11-71	»	»
González Canales, Miguel	»	19-08-71	»	»
González González, Lucio	»	20-12-71	»	»
Hernández Hernández, Jesús	»	09-08-71	»	»
Hernández Hernández, Moisés	»	29-05-71	»	»
Hernández Miguel de, Francisco	»	27-09-71	»	»
Herranz Gutiérrez, Juan	»	04-06-71	»	»
Huerta Jiménez, Jesús	»	09-08-71	»	»
Izquierdo Juan de, Sagrario	»	01-10-71	Langa (Avila)	»
Jiménez González, José	»	23-03-71	Avila	»
Larranz Calvo, Alberto	»	22-04-71	»	»
Martín Fernández, Sergio	»	19-06-71	»	»
Martín Rebollo, Luis	»	08-05-71	»	»
Martínez Serrano, Rafael	»	24-12-71	Madrid	»
Molina Mendoza, Francisco	»	15-03-71	Avila	»
Muñoz Alonso, Luis	»	11-07-71	»	»
Muñoz Blázquez, José	»	06-06-71	»	»
Muñoz López, Gregorio	»	27-10-71	»	»
Nego Lucas de, Fernando	»	11-06-71	»	»
Núñez Romacho, Luis	»	07-12-71	»	»
Pérez Cruz de la, Moisés	»	25-06-71	»	»
Pitarch Rodríguez, Alfonso	»	04-12-71	»	»
Prieto Jiménez, Luis	»	15-05-71	»	»
Rodero Plaza, Javier	»	21-07-71	Vitoria	»
Sáez Martín, Ricardo	»	18-06-71	Avila	»
Sampio Sánchez, Cesáreo	»	30-10-71	»	»
San Segundo Licalde, Valeriano	»	06-05-71	»	»
Serranos Casillas, Jacinto	»	25-10-71	»	»
Torrecilla Marto, Alfonso	»	13-11-71	»	»
Tudanca Molero, Javier	»	09-12-71	»	»
Velázquez Martín, Miguel	»	05-09-71	»	»
Vidal Peña, Román	»	27-01-71	Madrid	»
Casco García, César	»	05-09-71	Arenas de San Pedro	»
Delgado Oliva, José	»	19-01-71	»	»
Delgado de la Torre, Fernando	»	08-04-71	»	»
Lobato Ramírez, Rafael	»	17-10-71	Aliseda de Tormes	»

Avila, 10 de mayo de 1990.

El Comandante Jefe, *Eugenio Grande Iglesias*.

Número 1.824

## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
DE AVILA

### EDICTO

*Don José-Manuel de la Vega Torreerosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.*

#### HAGO SABER:

Que en los autos núm. 25/90, seguidos a instancia de Mapfre, contra INSS, Tesorería; Roberto González Blázquez y Gobla-Tobla, S. A., sobre Incapacidad, y desconociéndose el domicilio de Gobla-Tobla, S. A., se ha dictado

con fecha 6 de abril del actual, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a 6 de abril de 1990.— El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torreerosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Mapfre, representada por el Letrado don Santiago Gutiérrez de la Peña, según poder que consta en acta, y como demandados INSS y Tesorería, representados por el Letrado don Jesús María Gómez Sáez, según poderes que constan en acta, Roberto González Blázquez, asistido del Letrado don Miguel-Angel Sánchez Carom y también como deman-

dada Gobla-Tobla, S. A., quien no comparece a pesar de haber sido citada en legal forma, sobre incapacidad.

FALLO.—Que desestimando la demanda interpuesta por Mapfre Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 61, contra don Roberto González Blázquez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, su Tesorería y Gobla-Tobla S. A., debo absolver y absolver a éstos de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en

el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este Juzgado de lo Social el resguardo acreditativo de haber ingresado en la entidad gestora o servicio común correspondiente, el capital importe de la prestación declarada en este fallo, así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c. número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación», tiene abierta el Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, oficina Principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Desconociéndose el actual paradero de Gobla-Tobla, S. A., por medio del presente Edicto se les notifica en legal forma, la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste, expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a diez de mayo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado al número 417/89, se sigue expediente de dominio a instancia de don Antonio Jiménez Peral, industrial y de su esposa doña Carmen García San Segundo, sus labores, ambos mayores de edad, vecinos de Naval Moral de la Sierra (Avila), Plaza Independencia, 20, con Documentos Nacionales de Identidad números 6.487.571 y 6.504.107, respectivamente, para inscribir a favor de los mismos e inmatricular en el Registro de la Propiedad de Avila, la siguiente finca:

«URBANA, sita en el casco urbano de la localidad de Naval Moral de la Sierra, casa en la Plaza de la Independencia, s/n., hoy señalada con el número 20, ocupa una superficie de setenta con cincuenta y seis metros cuadrados y se compone de planta baja, planta primera y planta segunda. Linda: frente, Plaza de su situación; derecha entrando, Fermín Martín, e izquierda, Orosio Martín, y fondo, Leoncio Sánchez».

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad con la indicada descripción y se encuentra catastrada a favor del Ayuntamiento.

Adquirieron los solicitantes la finca para su sociedad ganancial por compra a don Lázaro Hernández Martín y a doña Teresa Concejal Herradón, mediante escritura pública de 23 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario de Avila, don José María Martínez de Arotola e Idoy, al número 1.311 de su protocolo, y a su vez los vendedores la habían adquirido por compra a doña Cruz Jiménez Blázquez, mediante escritura pública de 25 de febrero de 1980, otorgada ante el Notario de Avila, don Virgilio de la Vega y Benayas, al número 153 de su Protocolo, constando en dicha escritura que doña Cruz Jiménez Blázquez la adquirió por herencia de su hermano don Santiago Jiménez Blázquez, formalizada en escritura otorgada en Avila, el 24 de abril de 1979, ante el Notario que fue de la misma don Salvador Zaera Sánchez.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por el presente a todos los expresados, vendedores, colindantes, últimos titular catastral, extensiva a los herederos en su caso, aún cuando alguno de ellos sea citado personalmente y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.710

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue al número 90/89 (a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra don José Pérez Ramos y doña Josefa García León, sobre reclamación de 1.166.305 pesetas de principal, intereses y costas), se ha practicado tasación de costas que importa un total de un millón quinientas ocho mil novecientas noventa y dos pesetas, por los siguientes conceptos: (1) Principal: 990.000 pesetas. (2) Intereses calculados: 358.866 pesetas. (3) Honorarios Letrado señor Ruiz del Olmo García Calvo, según minuta: 88.325 pesetas. (4) Derechos y suplidos Procurador señor López del Barrio: 71.801 pesetas.

Por la presente se notifica a los demandados, que arriba se expresan, la tasación de costas que se detalla, a fin de que en término de tres días puedan alegar contra la misma lo que estimen oportuno.

En Avila, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.735

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 121/90, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Juan Francisco Jiménez Sánchez y doña María Concepción Hernández Gutiérrez, se cita de remate por medio del presente edicto a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere; se hace constar que por ignorarse el paradero de dichos demandados, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes: Parte proporcional del

suelo que percibe como empleado de Renfe, el demandado don Juan Francisco Jiménez Sánchez

Dado en Avila, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.739

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO TRES DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Avila, en Expediente de Dominio número 189/90, seguido a instancia de ARQUIS, S. L., sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

«Casa-habitación, de planta baja según dicha inscripción tercera y un solar unido a ella, en la calle de Santo Domingo n.º 8, hoy 10, descrita en primera, si bien en el título se expresa el nuevo número de policía, y se dice que linda por derecha y espalda con finca de los herederos de don Bernabé Pérez Bernaldo de Quirós, hoy sus herederos; izquierda, huerta de Eleuterio Barrió, y frente, la calle de su situación; mide la casa 70 metros cuadrados, y un solar 482 metros cuadrados, o sea, una superficie total de 552 metros cuadrados».

Por medio del presente se convoca a los colindantes y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a 4 de mayo de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.740

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En juicio ejecutivo número 689/86, seguido a instancia de la

Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor López del Barrio, sobre reclamación de 703.861 pesetas de principal y 250.000 pesetas de intereses y costas, contra don Angel Luis Pazos Carrión y doña Amara Betanco Estrada, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por tres veces, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 10 de septiembre, 4 de octubre y 31 de octubre de 1990, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

(1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

(2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

(3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y también en pliego cerrado.

(4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

(5) Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

(6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. URBANA número 28.—Casa vivienda en la planta tercera, letra G, del edificio sito en la calle Los Mercados, s/n., de Candelada (Avila); Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, folio 42, finca 3.198. Tipo de tasación, 4.100.000 pesetas.

2. URBANA número 29.—Casa vivienda en la planta cuarta, letra A del edificio sito en la calle Los Mercados, s/n., de Candelada (Avila), inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al folio 137, finca 3.982. Tipo de tasación, 5.375.000 pesetas.

3. URBANA número 30.—Casa vivienda en la planta cuarta, letra B del edificio sito en la calle Los Mercados, s/n., de Candelada (Avila), inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al folio 138, finca 3.983. Tipo de tasación, 5.375.000 pesetas.

4. URBANA número 31.—Casa vivienda en la planta cuarta, letra C del edificio sito en la calle Los Mercados, s/n., de Candelada (Avila), inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al folio 139, finca número 3.984. Tipo de tasación, pesetas 3.055.000.

5. URBANA número 32.—Casa vivienda en la planta cuarta, letra D del edificio sito en la calle Los Mercados, s/n., de Candelada (Avila), inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al folio 140, finca número 3.985. Tipo de tasación, pesetas 5.375.000.

6. URBANA número 33.—Casa vivienda en la planta cuarta, letra E del edificio sito en la calle Los Mercados, s/n., de Candelada (Avila), inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al folio 141, finca número 3.986. Tipo de tasación, pesetas 4.810.000.

En Avila, a quince de mayo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.823

## Ayuntamiento de Arévalo

## A N U N C I O

Habiéndose solicitado por Construcciones Industriales Normalizadas, S. A. L., la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del contrato de ejecución de las obras para la construcción de naves municipales, se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 26 de abril de 1990.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—1.582

## Ayuntamiento de Piedralaves

## E D I C T O

Don Victor Manuel Garrido Zahonero, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de establecimiento dedicado a «Venta de Pescados Congelados y Precocinados», a emplazar en calle General Franco, número 57.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 3 de mayo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.630

## Ayuntamiento de Sinlabajos

## A N U N C I O

A los efectos del artículo 17-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1990, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para obras de Pavimentación de calles, Aldabilla, Primera Fase; Cantarranas, Primera Fase; Cilla y Humilladero; y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, que literalmente dice así:

«Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de obras de pavimentación en las calles, Humilladero, Cilla, Aldabilla y Cantarranas, el informe de la Intervención y el Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Considerando la autorización conferida por el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el artículo 34 de dicha Ley, previa deliberación y por unanimidad de los cinco miembros asistentes de los siete que de hecho y derecho componen la Corporación, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según preceptúa el artículo 47,3, h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acuerda:

Imponer contribuciones especiales por la ejecución de obras de pavimentación en las calles, Humilladero, Cilla, Aldabilla y Cantarranas, cuyo coste total queda cifrado en 5.600.000 pesetas.

Que el coste soportado por el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31-5) de la Ley 39/88, será: Coste total, pesetas 5.600.000, menos subvención de Planes Provinciales, pesetas 2.761.812, resulta un coste soportado para el Ayuntamiento, de 2.838.188 pesetas.

Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley 39/88, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda es-

tablecido en el 19,08 por 100 del citado coste soportado.

Determinar como módulo del reparto de la base imponible conforme al artículo 32 de la citada Ley, el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Que para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, se aplique la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

Que este acuerdo provisional de imposición y ordenación se exponga al público a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la repetida Ley 39/88, entendiéndose definitivamente adoptado, de no presentarse reclamaciones».

Sinlabajos, 22 de mayo de 1990  
El Alcalde, *Gregorio García Antonio*.

—1.846

## Ayuntamiento de Navahondilla

## A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Navahondilla, ha aprobado en su sesión de 7 de mayo, el Padrón de Abastecimiento de Agua para el período diciembre 89 a febrero 90. Lo que se expone al público por 8 días a efectos de reclamaciones.

Navahondilla, 11 de mayo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.744

## Ayuntamiento de Candeleda

## CORRECCION DE OMISION

Publicado anuncio de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, número 72, de fecha 16 de mayo de 1990, se ha observado la omisión, que se corrige seguidamente:

En la página 4, columna segunda, entre las líneas 8 y 9, debe intercalarse la frase: «por el hecho de haber abandonado el servicio que prestaban como funcionarios».

Candeleda, 21 de mayo de 1990.  
El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—1.844